

Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-12029-14-0967

967-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	153,284.3
Muestra Auditada	121,135.8
Representatividad de la Muestra	79.0%

Respecto de los 4,454,076.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Guerrero, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Chilpancingo de los Bravo, que ascendieron a 153,284.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 121,135.8 miles de pesos, que significaron el 79.0% de los recursos asignados.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- No se cuenta con normas generales de control interno que permitan la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos, promueva el mejoramiento de los controles y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.

- El municipio no ha realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de los códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- No se realiza la vigilancia y supervisión del control interno, ni se estableció un comité o grupos de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.
- No se establecieron las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- No existen políticas sobre la competencia profesional del personal, su reclutamiento, selección, descripción de puestos y evaluación.

Evaluación de Riesgos

- No se cuenta con los objetivos y metas estratégicas, ni los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
- No se dispone de un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, ni con una metodología de administración de riesgos que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- No existe un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude.

Actividades de Control

- No existe un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no se definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de dichos procesos y no existe la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- No se tienen controles para asegurar que se cumplan los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.
- No se cuenta con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnologías de Información y Comunicaciones, ni con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y Comunicación

- No existe un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución y que establezca los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- No se estableció un procedimiento para informar periódicamente al titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno; ni la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus

operaciones y de realizar la evaluación de control interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades del municipio.

Supervisión

- En el último ejercicio no se realizó la evaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni se elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y realizar el seguimiento correspondiente, tampoco se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno, ni auditorías externas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 13 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aún cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para fortalecer los controles existentes y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas en la implantación del Sistema de Control Interno, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del estado de Guerrero publicó en tiempo y forma las variables, la metodología y fórmula de distribución aplicada, la asignación por municipio y el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2015; y transfirió en los primeros diez meses del año por partes iguales los 153,284.3 miles de pesos que le fueron asignados al municipio de Chilpancingo de los Bravo a través del fondo, de manera directa, sin limitaciones ni restricciones, de los cuales se afectaron 30,077.1 miles de pesos como fuente de pago de un adeudo contraído por el municipio con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), destinado a la ejecución de obras que cumplieron con los fines del fondo, el cual dispuso de las autorizaciones correspondientes y se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado; sin embargo, la ministración correspondiente al mes de septiembre se entregó con un atraso de 22 días con respecto de la fecha establecida en el calendario, sin que se generara un perjuicio a la hacienda municipal.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. RS/IA/085/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El municipio no dispuso de una cuenta bancaria específica para el FISMDF 2015, ya que utilizó tres cuentas bancarias productivas para la administración de los recursos del fondo, en dichas cuentas se depositaron y ejercieron 29,949.7 miles de pesos correspondientes al crédito obtenido de BANOBRAS y a otros recursos; asimismo, se realizaron traspasos a otras cuentas propias por 90,564.5 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados de manera inmediata y antes del inicio de la revisión, lo cual no generó un perjuicio a la hacienda municipal.

La Contraloría Interna Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/01/FISM/16, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros contables y documentación soporte

4. El municipio registró las operaciones realizadas con el FISMDF 2015 en cuentas contables específicas, debidamente actualizadas, identificadas y controladas, las cuales se encuentran respaldadas con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales; sin estar cancelada con la leyenda de “Operado” ni identificada con el nombre del fondo.

La Contraloría Interna Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/02/FISM/16, por lo que se da como promovida esta acción.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las normas que de ella resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 92 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de éste análisis, se determinó que el municipio de Chilpancingo de los Bravo implantó 65 disposiciones en tiempo y forma; es decir, el 70.7%, con un avance parcial en el cumplimiento del objetivo de armonización contable.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

6. Al municipio le fueron entregados por el fondo 153,284.3 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 27.1 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 153,311.4 miles de pesos. De estos recursos, se comprobó que al 31 de diciembre de 2015 el municipio gastó 151,906.6 miles de pesos que representan el 99.1% del recurso disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó un subejercicio a este corte del 0.9% que equivale a 1,404.8 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de mayo de 2016 gastó 152,982.2 miles de pesos, que representaron el 99.8% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 0.2%, que equivale a 329.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MAYO DE 2016

(miles de pesos)

Rubro	Núm. de obras y acciones	Importe	% vs.	
			Pagado	Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
I.1 Agua potable	14	8,291.9	5.4	5.4
I.2 Alcantarillado	8	6,391.9	4.2	4.2
I.3 Drenaje y letrinas	14	13,104.9	8.6	8.6
I.4 Urbanización	52	34,112.5	22.3	22.2
I.5 Electrificación rural y de colonias pobres	9	7,284.4	4.8	4.8
I.6 Infraestructura básica del sector salud y educativo	17	18,218.5	11.9	11.9
I.7 Mejoramiento de vivienda	3	7,082.6	4.6	4.6
I.8 Gastos indirectos		3,096.5	2.0	2.0
I.9 Desarrollo institucional		3,065.3	2.0	2.0
I.10 Obligaciones financieras (BANOBRAS)		30,077.1	19.6	19.6
SUBTOTAL	117	130,725.6	85.4	85.3
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
II.1 Recursos destinados a obras y acciones no contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal	11	20,756.8	13.6	13.5
II.2 Gastos indirectos		1,499.8	1.0	1.0
SUBTOTAL	11	22,256.6	14.6	14.5
TOTAL PAGADO	128	152,982.2	100.0	99.8
Recursos no gastados		329.2		0.2
TOTAL DISPONIBLE	128	153,311.4		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

7. El municipio destinó 94,486.7 miles de pesos del FISMDF 2015 a obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE MAYO DE 2016
(miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras / accs.	Importe pagado	% del disponible
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas	46	33,945.0	27.5
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos del municipio (Alto y Muy Alto)	9	9,736.9	
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada	62	50,804.8	
IMPORTE	117	94,486.7	

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, visita de obra y expedientes técnicos de obra.

Por lo anterior, se determinó que el municipio no destinó por lo menos el 50.0% de los recursos disponibles del FISMDF 2015 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas (sólo invirtió el 27.5%), a pesar de que el Porcentaje de Inversión en dichas zonas determinado conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos del FAIS fue del 120.8%, toda vez que en las ZAP urbanas del municipio habitan 134,382 individuos mientras que 122,250 individuos se encuentran en pobreza.

La Contraloría Interna Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/03/FISM/16, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El municipio destinó 20,756.8 miles de pesos del FISMDF 2015 (13.5% de los recursos disponibles del fondo) al pago de 11 obras y acciones que no se encuentran comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en el catálogo del FAIS incluido en los lineamientos para la operación del fondo, y tampoco se contó con la opinión favorable de la SEDESOL para considerarlos como proyectos especiales, como se muestra a continuación:

OBRAS Y ACCIONES FUERA DE RUBRO
(miles de pesos)

Denominación de la obra o acción	Núm. de obras y acciones	Importe pagado
Construcción de sanitarios en la comisaría de Petaquillas	1	600.0
Construcción de techado en la localidad de Xocomanatlán	1	951.0
Construcción de techado en la localidad de San Miguel	1	742.0
Construcción de techado en la localidad de la Haciendita	1	776.5
Construcción de sanitarios en la cancha de Basquet-Bol de la localidad de Tlahuizapa	1	385.6
Construcción de cancha de Basquet-Bol en la localidad de Ahuajito	1	339.2
Construcción de comisaría 2da. etapa en la localidad de el Ocotito	1	1,989.4
Operación de celdas del relleno sanitario	1	4,278.8
Proyecto de equipamiento e infraestructura pecuaria, espacio, maquinaria y equipo comunitario (adquisición de pollas y comederos)	1	350.0
Programa de becas escolares	1	344.3
Adquisición de fertilizante	1	10,000.0
TOTALES	11	20,756.8

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, expedientes técnicos, visita de obra, pólizas y su documentación comprobatoria y justificativa.

La Contraloría Interna Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/04/FISM/16, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

15-D-12029-14-0967-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 20,756,763.07 pesos (veinte millones setecientos cincuenta y seis mil setecientos sesenta y tres pesos 07/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por el pago con recursos del FISMDF 2015 de 11 obras y acciones que no se encuentran comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en el catálogo del FAIS incluido en los lineamientos para la operación del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo en lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

9. El municipio destinó el 43.1% de los recursos del FISMDF 2015 a obras y acciones de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo del 70.0% establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos; en tanto que invirtió el 33.5% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario y no realizó proyectos especiales, en tal virtud excedió el 30.0% permitido para destinarse en su conjunto a ambos tipos de proyectos. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE MAYO DE 2016
(miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras / acciones	Importe pagado	% del disponible
Directa	54	53,172.3	43.1
Complementarios	63	41,314.4	33.5
Gastos indirectos y desarrollo institucional		7,661.6	
Obligaciones financieras (BANOBRAS)		30,077.1	
Obras y acciones fuera de rubro	11	20,756.8	
TOTAL PAGADO	128	152,982.2	

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, visita de obra, expedientes técnicos de obra.

La Contraloría Interna Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/05/FISM/16, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

10. El municipio reportó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes relacionados con el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF 2015, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas, los que además fueron puestos a

disposición del público en general a través de la página de internet del municipio; sin conciliar, la información contenida en el cuarto trimestre ya que no coincide con los registros contables y presupuestales del municipio.

La Contraloría Interna Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/06/FISM/16, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El municipio no dispuso durante el ejercicio 2015 de un Programa Anual de Evaluaciones y no realizó la evaluación del desempeño del FISMDF establecida por la normativa.

La Contraloría Interna Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/07/FISM/16, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados.

La Contraloría Interna Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/08/FISM/16, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

13. Las obras por contrato pagadas con el FISMDF 2015 que conformaron la muestra de auditoría se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable; sin que en seis de ellas se formalizaron los contratos correspondientes, tampoco los contratistas garantizaron el cumplimiento de los contratos en cuatro obras, ni los vicios ocultos al término de los trabajos en una obra, en tanto que en siete no se formalizaron las actas de entrega-recepción.

La Contraloría Interna Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/09/FISM/16, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Las obras por contrato pagadas con recursos del FISMDF 2015 se encuentran terminadas, operan adecuadamente y cumplen con las especificaciones de calidad.

15. El municipio pagó con recursos del FISMDF 2015 cuatro obras de urbanización ubicadas en lugares similares por un importe total de 4,118.3 miles de pesos; sin disponer de la documentación soporte de los trabajos ejecutados como son los presupuestos, estimaciones, generadores, reportes fotográficos, entre otros, por lo que no se pudo constatar que los conceptos y volúmenes pagados corresponden con los ejecutados; ni se pueden identificar los trabajos ejecutados en cada una de las obras. Los importes pagados de las obras se presentan en el cuadro siguiente:

OBRAS PAGADAS CON EL FONDO QUE NO SE PUDIERON VERIFICAR FÍSICAMENTE
(miles de pesos)

Núm. de contrato y denominación de la obra	Importe total pagado de la obra	Importe pagado con el fondo
SOP-HABITAT-ADJ/001-15 Pavimentación a base de concreto hidráulico del circuito cerro de las estrellas en la colonia Omiltemi	2,009.0	2,009.0
SOP-HABITAT-FAISM-ADJ/023-15 Construcción de la calle cerro de las estrellas de la colonia Omiltemi	1,855.6	742.2
SOP-FAISM-ADJ/008-15 Pavimentación a base de concreto hidráulico de la calle Dr. Sergio Barrera Hernández tramo Dr. Julio César Aguilar km. 0+232, col. Ocozuapa	665.1	665.1
SOP-HABITAT-FAISM-ADJ/022-15 Construcción de la calle Dr. Sergio Barrera Hernández (Dr. Reyes Betancourt) de la colonia Ocozuapa	1,754.9	702.0
TOTAL		4,118.3

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, visita de obra, expedientes técnicos de obra.

La Contraloría Interna Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/10/FISM/16, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

15-D-12029-14-0967-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,118,331.92 pesos (cuatro millones ciento dieciocho mil trescientos treinta y un pesos 92/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por el pago con recursos del FISMDF 2015 de cuatro obras que no disponen de la documentación soporte de los trabajos ejecutados, por lo que no se pudo constatar que los conceptos y volúmenes pagados corresponden con los realizados; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo en lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

16. El municipio no realizó obras en la modalidad de administración directa con recursos del FISMDF 2015.

17. Las adquisiciones de bienes pagados con recursos del FISMDF 2015 se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable; asimismo, se encuentran en condiciones apropiadas de operación y disponen de los resguardos correspondientes.

Gastos Indirectos

18. El municipio destinó 4,596.3 miles de pesos de los recursos del FISMDF 2015 al pago de gastos indirectos, importe que no excedió el 3.0% de los recursos del fondo; de los cuales destinó a la adquisición de combustible y al mantenimiento de edificios públicos un total de 1,499.8 miles de pesos, acciones que no se encuentran comprendidas en el catálogo del FAIS.

La Contraloría Interna Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/11/FISM/16, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

15-D-12029-14-0967-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,499,849.66 pesos (un millón cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 66/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por el pago con recursos del FISMDF 2015 de combustible y mantenimiento de edificios públicos en Gastos Indirectos, acciones que no se encuentran comprendidas en el catálogo del FAIS; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo en lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Desarrollo Institucional

19. El municipio destinó 3,065.3 miles de pesos del FISMDF 2015 al concepto de Desarrollo Institucional, importe que no excedió el 2.0% de los recursos del fondo; asimismo, las acciones ejecutadas corresponden al acondicionamiento de espacios físicos y a la adquisición de equipo de cómputo, las cuales se encuentran comprendidas en el catálogo del FAIS y fueron convenidas entre los tres órdenes de gobierno.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

20. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 153,284.3 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 27.1 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 153,311.4 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 99.1%; es decir, a esta fecha el municipio no gastó 1,404.8 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de mayo de 2016, gastó 152,982.2 miles de pesos, que representaron el 99.8% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 0.2%, que equivale a 329.2 miles de pesos.

Del total pagado del fondo, se destinó el 61.8% (94,486.7 miles de pesos) de lo pagado para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, que atendieron a las localidades que presentaron los dos grados más altos de rezago social en el municipio o que beneficiaron a población en pobreza extrema focalizada, lo que contribuye a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda un total de 35,763.8 miles de pesos, que representan el 23.4% de los recursos gastados del FISMDF, lo que se traduce en mejoras de la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, el 14.5% de los recursos del fondo (22,256.6 miles de pesos) se aplicaron a obras y acciones que no están consideradas en el catálogo del FAIS, ni corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, incluidos gastos indirectos, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 43.1% de lo disponible se aplicó a obras y acciones de contribución directa; es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza

multidimensional, en tanto que el 33.5% de lo disponible se aplicó para proyectos complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, el 100.0% de las obras se encontraban concluidas y en condiciones apropiadas de operación. Sin embargo, en cuatro no se pudo constatar que los conceptos y volúmenes pagados corresponden con los ejecutados, debido a la falta de documentación soporte.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.8% de lo transferido y la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 61.8% de lo gastado; sin embargo, sólo se destinó el 43.1% a proyectos de contribución directa y el 14.5% de los recursos gastados se aplicaron a proyectos que no están considerados en el catálogo, ni corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	99.1
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de mayo de 2016) (% pagado del monto asignado)	99.8
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP's urbanas (% pagado del monto asignado)	27.5
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	14.5
II.4.- Porcentaje del fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	23.4
II.5.- Porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	43.1
II.6.- Porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	33.5

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias y presentó al Cabildo, para su análisis, el resultado sobre el Cumplimiento de Objetivos y Metas, con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente los recursos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 26,374.9 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 16 observación(es), de la(s) cual(es) 13 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 121,135.8 miles de pesos, que representó el 79.0% de los 153,284.3 miles de pesos transferidos al municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.1% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2016) el 99.8%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la normativa en materia de obra pública, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 26,374.9 miles de pesos, el cual representa el 21.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no concilió las cifras reportadas a la SHCP con sus registros contables y presupuestales por lo que se determinaron diferencias entre ambas fuentes de información; tampoco se contó con el Programa Anual de Evaluación, ni se realizaron evaluaciones al fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 22,256.6 miles de pesos (14.5% de lo asignado) en obras y acciones que no están consideradas en los lineamientos establecidos por la SEDESOL, incluidos gastos indirectos, y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales y tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que el municipios destinó para estas áreas el 27.5% de lo asignado cuando debió ser al menos el 50.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 43.1% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 23.4% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, realizó, en general, una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Finanzas y de Administración, y de Obras Públicas del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 70, fracción I.
2. Ley de Coordinación Fiscal: 33, apartado A, fracción I y párrafo último y 49, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y sus dos acuerdos modificatorios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, respectivamente: Numerales 2.2 y 2.5. Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266: Artículos 65 y 66.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la

Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentadas por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. CIM/494/2016 del 7 de noviembre de 2016, que se anexa a este informe.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
2015 - 2018

Todos Somos
Chilpancingo
Gobierno de participación ciudadana 2015 - 2018



CIM
CONTRALORIA
INTERNA MUNICIPAL

No. DE OFICIO: CIM/494/2016.

Chilpancingo de los Bravo., 07 de Noviembre del 2016.

**LIC. JESÚS MARÍA DE LA TORRE RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C"
P R E S E N T E**

Por este medio envío a usted relación de oficios en respuesta a los resultados finales y observaciones preliminares que a continuación detalló:

Auditoría número **966-DS-GF**, "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", ejercicio fiscal 2015.

No.	PROGRAMA	NUM. RESULTADO	PROCEDIMIENTO NUM.	OFICIO NUM.	NUM. EXPEDIENTE
1	FORTAMUNDF	3	2.2	CIM/466/2016	CIM/12/FORTAMUN/16
2	FORTAMUNDF	4	2.2	CIM/467/2016	CIM/13/FORTAMUN/16
3	FORTAMUNDF	5	2.2	CIM/468/2016	CIM/14/FORTAMUN/16
4	FORTAMUNDF	6	3.1	CIM/469/2016	CIM/15/FORTAMUN/16
5	FORTAMUNDF	7	3.1	CIM/470/2016	CIM/16/FORTAMUN/16
6	FORTAMUNDF	10	5.1	CIM/471/2016	CIM/17/FORTAMUN/16
7	FORTAMUNDF	11	5.2	CIM/472/2016	CIM/18/FORTAMUN/16
8	FORTAMUNDF	12	5.3	CIM/473/2016	CIM/19/FORTAMUN/16
9	FORTAMUNDF	15	7.2	CIM/474/2016	CIM/20/FORTAMUN/16

Auditoría número **967-DS-GF**, "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", del ejercicio fiscal 2015.

No.	PROGRAMA	NUM. RESULTADO	PROCEDIMIENTO NUM.	OFICIO NUM.	NUM. EXPEDIENTE
1	FISMDF	3	2.1.	CIM/455/2016	CIM/01/FISM/16
2	FISMDF	4	3.1	CIM/456/2016	CIM/02/FISM/16
3	FISMDF	7	5.1	CIM/457/2016	CIM/03/FISM/16
4	FISMDF	8	5.2	CIM/458/2016	CIM/04/FISM/16
5	FISMDF	9	5.2	CIM/459/2016	CIM/05/FISM/16
6	FISMDF	10	6.1	CIM/460/2016	CIM/06/FISM/16
7	FISMDF	11	6.2	CIM/461/2016	CIM/07/FISM/16
8	FISMDF	12	6.3	CIM/462/2016	CIM/08/FISM/16
9	FISMDF	13	7.1.1	CIM/463/2016	CIM/09/FISM/16
10	FISMDF	15	7.1.2	CIM/464/2016	CIM/10/FISM/16
11	FISMDF	19	9.1	CIM/465/2016	CIM/11/FISM/16



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
2015 -2018

Todos Somos
Chilpancingo
Gobierno de participación Ciudadana 2015 - 2018



CIM
CONTRALORIA
INTERNA MUNICIPAL

Envío los siguientes oficios a las áreas competentes para su atención:

No.	PROGRAMA	NUM. DE OFICIO	ÁREA CORRESPONCIENTE	NUM RESULTADO	PROCEDIMIENTO NUM.
1	FORTAMUNDF	SPP/476	CONTRALORÍA INTERNA	-----	-----
2	FORTAMUNDF	SPP/475	SECRETARIA GENERAL	17	9.1
3	FISMDF	SPP/480	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMÓN.	6	5.1
4	FISMDF	SPP/479	SECRETARIA DE FIANAZAS Y ADMON.	5	4.1
5	FISMDF	SPP/482	SECRETARIA GENERAL	20	10.1
6	FISMDF	SPP/483	CONTRALORIA INTERNA	-----	-----
7	FISMDF	SPP/478	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	-----	-----
8	FISMDF	SPP/477	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMÓN.	-----	-----

Sin más por el momento envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. MARCO ANTONIO LEYVA MENA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.

C.c.p.- C.P. MARIBEL ADAME URIBE.-Contralora Interna Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Gro., Para su conocimiento
C.C.P.- ARCHIVO/MAU.